



**PUBLICACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio denominado "Parcela N° 8" ubicado en la vereda Las Mercedes del municipio de Becerril departamento del Cesar identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-180778 y cedula catastral No. 20-045-00-01-0001-0430-000, PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presente o a través del correo electrónico [jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co) a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021) bajo el radicado No 2020-00106-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral OCTAVO del Auto admisorio de fecha 03/02/2021		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral OCTAVO del Auto admisorio de fecha 031/02/2021	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Parcela N° 8" ubicado en la vereda Las Mercedes del municipio de Becerril departamento del Cesar	N° 20-045-00-01-0001-0430-000	N° 190-180778	LA NACION
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			
<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo del punto 243676 en línea quebrada y dirección noreste, pasando por el punto 243021, hasta llegar al punto 243096 en una distancia de 300,02 metros y colindando con predio del señor Clemente Beleño</i>		
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo del punto 243096 en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 243677 - 243696, hasta llegar al punto 243523 en una distancia de 407,59 metros y colindando con predio del señor Luis Coronado Pallares</i>		
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo del punto 243523 en línea quebrada quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 243694 - 243651 - 243607, hasta llegar al punto 243022 en una distancia de 624,09 metros y colindando con predio del señor Guillermo Díaz con callejón por el medio</i>		
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo del punto 243022 en línea quebrada y dirección norte, pasando por el punto 243684, hasta llegar al punto 243691 en una distancia de 172,50 metros y colindando con predio de la señora Mercedes Ariza Arzuaga; se continúa en línea quebrada y dirección norte, pasando por el punto 243601, hasta llegar al punto 243676 en una distancia de 369,39 metros y colindando con predio de la señora Agripina Cardona; siendo éste el punto de partida y cierre. Distancia total del lindero 541,89 metros</i>		



**PUBLICACIÓN**

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día tres (3) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Original Firmado  
ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO  
SECRETARIA**

ALCH